MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – U.O.C.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL DE VILLA FRANCA Y SE AUTORIZA AL PROCEDIMIENTO".-

Villa Franca, 01 de abril del 2021

VISTO: La nota presentada por la UOC de la Municipalidad de Villa Franca para la aprobación de plano y el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL DE VILLA Franca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Municipal establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: d) establecer y **reglamentar** la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;

Artículo 235.- Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, los planos y permiso de construcción de las obras solicitadas por la UOC de la Municipalidad de Villa Franca, conforme al exordio de la presente resolución.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

YENNY NATALIA ROMERO Z.
Secretaria General

MARCOS ARNOLDO BENITEZ T.
Intendente Municipal